



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 041-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 18 de Marzo del año 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N.º 038-2025-MDCC/AJ-GFBC, De fecha 17 de Marzo del 2025 representado por el Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Asunto; Autorización para el Inicio de Expedientes Técnicos, que motivan la presunta Resolución de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la acotada Ley, señal que es atribución del consejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6º se señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada presentación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el Artículo 20º, numeral 6). Determina que, "Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas", "Así el artículo 43º, establece que: "en su condición de titular del pliego, el Alcalde está facultado para dictar resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo su cargo necesario para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 144, Decreto Legislativo que modifica la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 18.1 del artículo 180 que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el expediente técnico, es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra/proyecto, que contiene Memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos de ejecución de obra, metrados, el presupuesto base de obra con su análisis de costos, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, el cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra. De requerir el caso, deberá contener el estudio de suelos, el estudio geológico, estudio de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, mediante el INFORME N.º 024-2025-EP-GM-MDCC/C, de fecha 13 de Marzo de 2025, emitido por Econ. Alex Quispe Catunta, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante el solicita Autorización para Inicio de Elaboración de Expedientes Técnicos, con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

GESTIÓN 2023-2026

Creación Política 25 de julio de 1857



ITEMS	CUI	NOMBRE DEL PI	MONTO DE INVERSIÓN	COSTO DE ELABORACIÓN DE ET
1	2671225	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR DE PATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE CANCAHUANI DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	745,620.31	39,500.10

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°038-2025-MDCCC/AJ-GFBC, de fecha 17 de Marzo de 2025, emitido por ABG. Gustavo Fernández Baca de Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante el cual solicita Autorización para Inicio de Elaboración de Expedientes Técnicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, que se detalla a continuación:

ITEMS	CUI	NOMBRE DEL PI	MONTO DE INVERSIÓN	COSTO DE ELABORACIÓN DE ET
1	2671225	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR DE PATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE CANCAHUANI DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	745,620.31	39,500.10

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42796570
ALCALDESA